e los oys arrendadores del almoxarifazgo de la dicha cibdad deste año en que somos de que
an de dar en mill mrs por la dicha labor dellos que no ay pagado fasta agora
cosa alguna dellos al dicho obispo por la dicha labor como fue e segun
pasados los tyenpos deste año e de este plazo el dicho concejo e
omes buenos e oficiales por otras cosas de las dichas aduanas se labre e
repare el nos se cayga en ynpedimento e mandaron a los jurados e alguacil
de la dicha cibdad e personas que e mandase de que el dicho señor
rey e el dicho concejo e oy mose cabo el moro e fuimos a los oys arrendadores del almoxarifazgo del aduana
de los moros e oy e pague luego al dicho obispo sobre dicho quyentos
mrs dellos en que fue e ay de dar e pagar de la dicha su renta el dicho arrendador
dador impos el dicho al moro e pagar no los quiere e ellos toma fogerada mente e los oy e pague al
dicho obispo por los dichos de la dicha labor el al dicho concejo que nuevo
cibdad de daño desta plazo a los dichos jurados e alguacil mas de
daño

E despues desto en este dia mesmo los dichos jurados por no plas
mandado del dicho concejo e mandado de por el dicho señor rey e el dicho concejo a los
dichos oys moros cabo e fuimos arrendadores sobre dicho e oyeron e pagar luego al
dicho obispo el dicho dichos aduanas los dichos quyentos e defendiendo les e que lo no fiere
e fuera cargo e oseando luego por ellos e sus bienes el los dichos oys moros e fuimos arrendadores
en dicho e por no obedecer al mandado del dicho concejo e los dichos jurados e por ser opre
sado e agora de sus bienes e en fecho de cumplir mandado del dicho concejo no lo hicieron e por

E este dia fernando ruiz manuel regidor lugar de alguacil dixo e requiro a los
alcaldes de la dicha cibdad e personas que e por fuero el como alguacil tiene
cargo de guardar e como fue requerido los presos e estan en la carcel
dellos por tiempo de fecho de quince e dellos por tiempo de fecho segun
e estan tiempo el dicho fernando ruiz requiro e afronto a los dichos
alcaldes e ellos e libre los presos de los dichos presos e el e merce
nuestro e que ay e el e mayor pena de perdida e que ay de
arrestado e si los dichos presos e ay estado fuera dello a la prision
e estan oy dia seguro o fogado o alguno dellos e sea a su culpa
de los dichos alcaldes e no del dicho alguacil e los dichos alcaldes
dixeron e que presos de ver los presos de los dichos presos e